

Colegio de Contadores Públicos
de Xalapa, A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORFIS”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO HÉCTOR EUGENIO MANCISIDOR REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

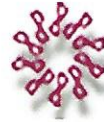
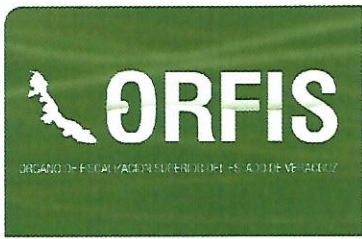
DECLARACIONES

1.- DE “EL ORFIS”:

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 62 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, “EL ORFIS” ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ESTADO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, QUE APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, Y TIENE LA COMPETENCIA QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.2.- QUE SU TITULAR **CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, AUDITOR GENERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXV, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, EN VIRTUD DEL DECRETO 582 QUE LO DESIGNA COMO AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO EXTRAORDINARIO 334 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ, NÚMERO 1102, ESQUINA BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CODIGO POSTAL 91096, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.



Colegio de Contadores Públicos
de Xalapa, A.C.

2.- DE “EL COLEGIO”:

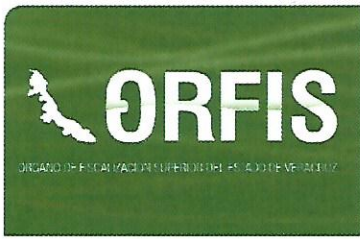
2.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 12,217 DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, MISMA QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA SUSCRITA ANTE EL LIC. SILVIO LAGOS MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL UNDÉCIMA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUIEN DIO FE DE LA MISMA Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO 7, FOJAS 47 A 56, TOMO I, SECCIÓN 5ª, EL 29 DE ENERO DE 1991 EN XALAPA, VERACRUZ.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO EL AGRUPAR A LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE XALAPA Y CONGREGACIONES; ASÍ COMO A LOS PROFESIONALES DE OTRAS CARRERAS DIFERENTES A LA DE CONTADOR PÚBLICO QUE PARTICIPAN COMO ESPECIALISTAS EN ÁREAS DE FINANZAS, FISCAL, IMPUESTOS, COSTOS, CONTABILIDAD Y/O AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, ACRECENTANDO EL PRESTIGIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DIFUNDIENDO EL PENSAMIENTO Y LA ACCIÓN DE FUNCIÓN SOCIAL Y VIGILANDO QUE ESTA SE REALICE DENTRO DE UN MARCO DE RESPONSABILIDAD, IDONEIDAD, COMPETENCIA PROFESIONAL Y MORAL, SUBRAYANDO EL RESPETO HACIA LAS DISPOSICIONES LEGALES, RELACIONADAS CON SU ACTUACIÓN.

2.3.- QUE EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO HÉCTOR EUGENIO MANCISIDOR REBOLLEDO, ES PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., Y OSTENTA SU REPRESENTACIÓN LEGAL, PERSONALIDAD QUE NO HA SIDO REVOCADA Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 27,801 DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SILVIO LAGOS MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL UNDÉCIMA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

2.4.- QUE EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO HÉCTOR EUGENIO MANCISIDOR REBOLLEDO, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL ESTATUTO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

2.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE CENTENARIO NÚMERO 3, COLONIA DOS DE ABRIL, C.P. 91030 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.



3.- DE LAS PARTES:

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE MODO VOLUNTARIO Y SIN MEDIAR VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

3.2.- QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

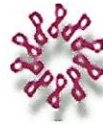
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE “EL COLEGIO” Y “EL ORFIS”, A EFECTO DE DESARROLLAR ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, EN EL CONTEXTO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS. PARTICULARMENTE, EN LO QUE SE REFIERE A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN A LA CIUDADANIA, TENDIENTES A CONSOLIDAR LA PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS AGREMIADOS Y PERSONAL, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO, JURÍDICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA MUTUA.

SEGUNDA.- ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) CELEBRAR CONJUNTAMENTE EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA CONTABLE, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- b) CAPACITACIÓN MUTUA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AGREMIADOS DEL COLEGIO, EN ÁREAS SUSTANTIVAS QUE SEAN DE SU COMÚN INTERÉS.
- c) CONTRIBUIR DE MANERA CONJUNTA EN LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFORMIDAD AL ÁMBITO COMPETENCIAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES”.



Colegio de Contadores Públicos
de Xalapa, A.C.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

“LAS PARTES” DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR “EL ORFIS”

NOMBRE: C.P.C. CECILIA LEYLA CORONEL BRIZIO
CARGO: AUDITORA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS DE **“EL ORFIS”**
TELEFONO: 01 (228) 8 41 86 00, ext. 1016
CORREO ELECTRONICO: ccoronel@orfis.gob.mx

POR “EL COLEGIO”

NOMBRE: DR. ERIK GARCÍA HERRERA
CARGO: VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA DE **“EL COLEGIO”**
TELEFONO: 01 (228) 8 12 82 13
CORREO ELECTRONICO: erikgh@ux.edu.mx

CUARTA.- DERECHO DE AUTOR

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (LIBROS, MEMORIAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN QUE LLEGARAN A GENERARSE A PARTIR DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, COMPARTIENDO CRÉDITOS, Y APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE AUTOR EN MÉXICO.

QUINTA.- DE LOS RECURSOS

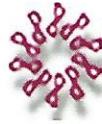
CADA UNA DE **“LAS PARTES”** APORTARÁ LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS, DENTRO DEL MARCO DE SU CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

SE CONVIENE QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE **“LAS PARTES”**, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO HAYA EMPLEADO, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERA RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.



Colegio de Contadores Públicos
de Xalapa, A.C.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DE EFECTOS

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SERAN POR ESCRITO Y OBLIGARAN A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS A “**LAS PARTES**” POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PODRAN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, ANALIZARAN LA FORMA Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA REINICIAR LAS ACTIVIDADES.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES QUE CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR “EL ORFIS”

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

POR “EL COLEGIO”

C.P.C. HÉCTOR EUGENIO MANCISIDOR REBOLLEDO
PRESIDENTE